| ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CÓDIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA | 14 de enero de 2021 |
| | | PAGINA | Página 1 de 24 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN |
| APROBÓ: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DE RADICADO | OAP-342 2026 | | | | |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | | |
| ESTUDIO PREVIO Nº | 0325 | C.D.P Nº | 20260740 | FECHA DE C.D.P. | 26/10/2026 |
| **1.INFORMACIÓN GENERAL** | | | | | |
| 1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P: | 26 OCT. 2026 | | | | |
| 1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL | | | | | |
| **1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO** | | | | | |
| 1.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA | LÍNEA 3. PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ | | | | |
| 1.3.2 SECTOR | 40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | | | | |
| 1.3.3 PROGRAMA | 4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | | | | |
| 1.3.4 SUBPROGRAMA | N.A. | | | | |
| 1.3.3.1 META DE RESULTADO | N.A. | | | | |
| 1.3.5 META DE PRODUCTO | REALIZAR MANTENIMIENTO A ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO | | | | |
| 1.3.6 INDICADOR DE LA META | Espacio público adecuado | **Cantidad a ejecutar** | | | |
| | | 240 $m^2$ de 50.000 $m^2$ | | | |
| **1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSIÓN.** | | | | | |
| 1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO: | MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | | |
| 1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO. | 2024852500041 | | | | |
| 1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO. | BRINDAR ESPACIOS PÚBLICOS EN BUENAS CONDICIONES A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. | | | | |
| 1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE INTERÉS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. | | | | |
| 1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO: | N/A | | | | |
| 1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO: | 4002020 | | | | |
| 1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: | Espacio público adecuado | | | | |
| 1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO | 400202000 - Espacio público adecuado | | | | |
| 1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO: | 1.1.1 Actividad 1: Realizar mantenimiento a espacios públicos de interés del Municipio | | | | |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>MANUEL ANDRES GARCIA PORRAS<br>Profesional de apoyo S.I | Revisó y aprobó estudio previo:<br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>Vº. Bº. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | |
|---|---|
| **1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL-MUNICIPAL** | |
| **1.5.1 NOMBRE DE LA POLÍTICA SECTORIAL** | N/A |
| **1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL** | N/A |
| **1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA** | N/A |
| **1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN** | N/A |
| **1.5.5 META** | N/A |
| **2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | |
| **ELEMENTO CONSTITUTIVO** | N/A |
| **2.1 CÓDIGO:** | C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.4205 ($ 291.093.180,00)<br><br>C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.3605 ($ 160.834.928,00)<br><br>C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.4201 ($ 37.476.892,00)<br><br>TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($489.405.000,00) |
| **2.2 NOMBRE:** | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES |
| **2.3 FUENTE:** | 4205 - - SA – SGP LIBRE INVERSION<br><br>3605 - - SA – SGP LIBRE DESTINACIÓN<br><br>4201 – SGP LIBRE INVERSIÓN |
| **2.4 OBJETO A CONTRATAR:** | MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE |
| **2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.** | ESPACIO PÚBLICO MANTENIDO |
| **2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:** | 40.083 HABITANTES. POBLACIÓN REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN, CERTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP, PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. FECHA DE CORTE AL 11 DE MAYO DE 2026 |
| **2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.** | **DIRECTO(S)** \| 1 \| **INDIRECTO (S)** \| |
| **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | |
| **3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** | |

La Constitución Política establece los fines esenciales del Estado en los siguientes términos: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"* (Constitución Política, artículo 2).

En relación con el espacio público, la Carta dispone: *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular"* (Constitución Política, artículo 82).

Sobre la función administrativa, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"* (Constitución Política, artículo 209).

Respecto a las competencias municipales, establece: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"* (Constitución Política, artículo 311).

En desarrollo de lo anterior, la ley define al municipio así: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"* (Ley 136 de 1994, artículo 1).

Entre las funciones que la ley asigna al municipio se encuentran: *"3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal"* y *"5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes"* (Ley 136 de 1994, artículo 3, numerales 3 y 5, modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo 6).

La ley define el espacio público e incluye en él de manera expresa las fuentes de agua y los parques: *"Entiéndese por Espacio Público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Así, constituyen el Espacio Público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal, como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o*

*pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares (...)"* (Ley 9 de 1989, artículo 5).

En materia de ordenamiento territorial, la ley establece: *"El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. (...) 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural"* (Ley 388 de 1997, artículo 3, numerales 1 y 3).

Por último, el Estatuto General de Contratación señala los fines de la contratación estatal así: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* (Ley 80 de 1993, artículo 3).

El Parque Principal General Santander, ubicado en la Carrera 9 # 9-24 en el área central del municipio de Paz de Ariporo, es el principal espacio público de encuentro, recreación y esparcimiento del casco urbano. En su entorno se concentra buena parte de la actividad comercial y social de la población. Dentro del parque, la fuente interactiva es uno de sus elementos más representativos: reúne a familias, niños y visitantes, y le da identidad al espacio. Su funcionamiento depende de varios sistemas que operan en conjunto: la filtración y recirculación, que mantiene la calidad del agua; la impulsión, que genera los chorros; la iluminación, que acompaña los efectos de agua; el control, que coordina la operación de todos los equipos; y el bombeo de aguas residuales, que permite la evacuación del agua. Cuando alguno de estos sistemas falla, se afecta el funcionamiento de toda la fuente.

La Secretaría de Infraestructura adelanta de manera permanente actividades de inspección y seguimiento a la infraestructura municipal, en especial a los espacios públicos de mayor uso por parte de la comunidad. Este seguimiento permite conocer a tiempo su estado de conservación, anticipar fallas y programar las intervenciones necesarias antes de que el deterioro afecte su funcionamiento o la seguridad de los usuarios. En ese marco, el 22 de septiembre de 2026 se realizó una visita de inspección técnica a la fuente interactiva del Parque Principal General Santander, con el propósito de verificar las condiciones de funcionamiento y conservación de sus sistemas y establecer las necesidades de mantenimiento, reposición y modernización. Como resultado de la visita, documentada en el Informe de Diagnóstico de octubre de 2026, se encontró que varios componentes de la fuente presentan desgaste, deterioro y pérdida de sus condiciones de funcionamiento, debido al tiempo de operación y a la exposición permanente a la humedad y a las condiciones ambientales propias de este tipo de infraestructura

En el sistema de filtración se identificó la necesidad de reponer el filtro, el material filtrante y la bomba de recirculación. También se requiere incorporar un flujómetro para controlar el caudal de operación y un clorinador automático para la dosificación del tratamiento del agua, además de realizar un

mantenimiento general del conjunto. En el sistema de fuente interactiva, las dieciséis (16) motobombas sumergibles, sus boquillas y los elementos de conducción y regulación de caudal requieren reposición para recuperar la funcionalidad de los puntos de salida y la uniformidad de los chorros. El sistema de iluminación necesita renovar sus dieciséis (16) luminarias sumergibles por luminarias LED RGB con protocolo DMX512, que puedan integrarse al sistema de control. En el sistema de control se requiere renovar cerca de 480 metros de cableado deteriorado e instalar un nuevo tablero con protecciones eléctricas, programación horaria, software y computador para la operación integrada de los equipos. En el sistema de aguas residuales debe reemplazarse la electrobomba eyectora existente, que presenta deterioro por su tiempo de operación. Este equipo es el que permite evacuar el agua durante el vaciado, la limpieza y el mantenimiento de la fuente; si falla, el agua no puede evacuarse correctamente y se dificultan las labores de mantenimiento de todo el sistema. Su reposición garantiza que la fuente pueda operarse y mantenerse en condiciones adecuadas y seguras.

Además, el diagnóstico estableció que la fuente no cuenta con sistema de sonido, por lo que recomendó incorporarlo e integrarlo con el control, la iluminación y los chorros, para la presentación de espectáculos musicales sincronizados. Con este componente, la fuente deja de ser solo un elemento ornamental y se convierte en un espacio de encuentro y entretenimiento para la comunidad, capaz de ofrecer presentaciones de agua, luz y sonido en las noches, en fechas especiales y durante las festividades del municipio. Este tipo de espectáculos tiene la capacidad de convocar a familias, niños y jóvenes, aumentar la permanencia de las personas en el parque y atraer visitantes de la región que llegan al municipio. Esa mayor afluencia de público puede dinamizar la economía local, en especial el comercio, la gastronomía y los servicios que funcionan alrededor del parque, y fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes con su espacio público. De esta forma, la intervención contribuye tanto a la conservación de la infraestructura como al impulso social, cultural y económico del municipio.

Para atender lo encontrado, se requiere contratar el mantenimiento de la fuente. Este comprende el suministro e instalación de equipos y elementos nuevos en reemplazo de los deteriorados, junto con las actividades de mantenimiento, ajuste, programación y puesta en funcionamiento de los sistemas de filtración, fuente interactiva, iluminación, control, sonido y aguas residuales; que incluya también la programación de ocho (8) shows musicales que sincronizan los chorros de agua, la luz RGB y el sonido. La intervención se hace sobre la infraestructura existente: el vaso de la fuente, la red de tuberías, las canalizaciones y el cuarto de máquinas se conservan. Por eso, cada actividad incluye el desmonte del equipo deteriorado, la instalación del nuevo, su conexión a la instalación existente y las pruebas de funcionamiento. Esta labor exige mano de obra especializada en sistemas hidráulicos, instalaciones eléctricas en contacto con el agua y programación de sistemas DMX512.

La ejecución del contrato permitirá que la fuente vuelva a funcionar de forma completa y continua, y que el Parque Principal recupere uno de sus principales atractivos. La renovación de los sistemas de filtración, recirculación y cloración mejorará el tratamiento del agua en una fuente con la que la comunidad, y en especial los niños, tiene contacto directo. Por su parte, la renovación del cableado y la instalación de un tablero con protección diferencial reducirán el riesgo eléctrico para los usuarios

en una instalación que funciona en contacto con el agua. La incorporación de luminarias RGB, sonido y control centralizado permitirá ofrecer espectáculos de agua, luz y sonido, lo que le da un nuevo valor recreativo y cultural al parque. A su vez, un parque más atractivo aumenta la presencia de residentes y visitantes, lo que favorece de manera indirecta la actividad comercial y económica de su entorno. Atender a tiempo el deterioro también protege el patrimonio público, porque evita que los daños avancen y que en el futuro se requieran intervenciones más costosas.

Intervenir ahora es necesario. Si no se hace, el deterioro de los equipos seguirá avanzando hasta dejar la fuente fuera de servicio, con la pérdida de un elemento representativo del espacio público y una recuperación posterior más costosa. Mientras tanto, persistirían los riesgos asociados a equipos y cableado deteriorados en una instalación sumergida, y el parque perdería capacidad de convocar a la comunidad. La intervención responde, entonces, al deber del municipio de conservar el espacio público y garantizar su uso y disfrute en condiciones adecuadas.

El proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Es la hora de avanzar 2024–2027". Se ubica en la Línea Estratégica 3, "Paz de Ariporo avanza hacia la organización del territorio para la vida y la paz", Sector 40, Vivienda, ciudad y territorio, y Programa 4002, Ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Corresponde a la meta de producto "Realiza mantenimiento a espacios públicos de interés del municipio", cuyo indicador es espacio público adecuado. Con este contrato se ejecutarán 240 m² de espacio público adecuado, de los 50.000 m² establecidos en la meta. El aporte es directo, porque la fuente es un elemento del Parque Principal General Santander, espacio público de interés del municipio, y su mantenimiento corresponde exactamente a la acción que la meta prevé. Al terminar la intervención, esa área quedará en condiciones adecuadas de funcionamiento, uso y disfrute, que es lo que mide el indicador.

La necesidad está soportada en el proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con código BPIN 2024852500041 y actualizado para la vigencia 2026. Su objetivo general es brindar espacios públicos en buenas condiciones a la comunidad del municipio, y su objetivo específico es realizar mantenimiento a los espacios públicos existentes de interés en el municipio. El proyecto tiene como producto el 4002020, Espacio público adecuado, con indicador 400202000, y contempla la actividad 1.1.1, "Realizar mantenimiento a espacios públicos de interés del Municipio". El objeto del presente proceso corresponde a esa actividad y aporta directamente al producto del proyecto.

El presupuesto oficial del proceso es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($489.405.000,00), IVA incluido. El municipio cuenta con los recursos, con cargo al concepto "Servicios para la comunidad, sociales y personales". Los rubros son tres: el C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.4205, fuente 4205 – SA – SGP Libre Inversión, por $291.093.180,00; el C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.3605, fuente 3605 – SA – SGP Libre Destinación, por $160.834.928,00; y el C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.4201, fuente 4201 – SGP Libre Inversión, por $37.476.892,00.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>MANUEL ANDRES GARCIA PORRAS<br>Profesional de apoyo S.I | Revisó y aprobó estudio previo:<br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>Vº. Bº. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

Por todo lo anterior, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Paz de Ariporo considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE", con un plazo de un (1) mes y quince (15) días, para recuperar y modernizar esta infraestructura de uso público y contribuir al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo.

**3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:**

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Paz de Ariporo considera conveniente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**. La recuperación y modernización de la fuente no solo conserva un bien del espacio público, sino que genera beneficios sociales, recreativos y económicos para la comunidad, por las siguientes razones:

- Es conveniente porque protege la inversión que el municipio ya realizó en la fuente. El vaso, las tuberías, las canalizaciones y el cuarto de máquinas siguen en servicio, y lo que presenta deterioro son los equipos. Reponerlos ahora cuesta mucho menos que esperar a que la fuente salga de servicio y tener que recuperarla por completo más adelante.
- Es conveniente porque le devuelve a la comunidad el uso pleno de su principal espacio público. Hoy la fuente opera con equipos deteriorados que limitan su funcionamiento. Con la contratación se recupera en condiciones adecuadas y queda nuevamente al servicio de residentes y visitantes.
- La incorporación del sistema de sonido, integrado con los chorros y la iluminación RGB, convierte la fuente en un atractivo en sí misma. Los espectáculos de agua, luz y sonido les dan a las personas un nuevo motivo para visitar el parque en las noches, los fines de semana y durante las festividades del municipio.
- La mayor afluencia de público dinamiza la economía local. Las personas que llegan al parque y permanecen más tiempo en él consumen en los negocios del entorno, como restaurantes, cafeterías, heladerías, tiendas y vendedores. Esto puede aumentar las ventas de los pequeños comerciantes y generar ingresos y empleo en el sector central del municipio.
- Una fuente moderna y con espectáculos sincronizados puede atraer visitantes de las veredas y de los municipios vecinos, y convertir el parque en un punto de referencia de la región. Esto fortalece la imagen del municipio y favorece el turismo, con el gasto que los visitantes generan en alimentación, transporte, alojamiento y comercio.
- La recuperación de la fuente impulsa el encuentro familiar y comunitario, porque ofrece una alternativa de recreación gratuita y accesible para todos. Favorece la convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre de niños y jóvenes, y fortalece el sentido de pertenencia de los habitantes con su espacio público.
- El proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Es la hora de avanzar 2024–2027", Línea Estratégica 3, Sector 40, Programa 4002, y aporta 240 m² a la meta de producto "Realiza mantenimiento a espacios públicos de interés del municipio". Con ello contribuye al cumplimiento de los compromisos de la administración con la comunidad.

## 3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La Secretaría de Infraestructura considera que este es el momento oportuno para adelantar el proceso de contratación, porque la necesidad está identificada, existen los recursos y la ejecución puede realizarse dentro de la presente vigencia, por las siguientes razones:

- El deterioro de los equipos fue identificado recientemente, en la inspección técnica del 22 de septiembre de 2026. Intervenir de inmediato evita que los daños avancen hasta dejar la fuente fuera de servicio, situación que haría más costosa y extensa su recuperación.
- El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la contratación, por valor total de $489.405.000,00, con cargo al concepto "Servicios para la comunidad, sociales y personales" y a los siguientes rubros: C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.4205, fuente 4205 – SA – SGP Libre Inversión, por $291.093.180,00; C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.3605, fuente 3605 – SA – SGP Libre Destinación, por $160.834.928,00; y C4002.2.3.2.02.02.009.400202000.4201, fuente 4201 – SGP Libre Inversión, por $37.476.892,00.
- La contratación está soportada en el proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE", BPIN 2024852500041, actualizado para la vigencia 2026, y corresponde a su actividad 1.1.1, "Realizar mantenimiento a espacios públicos de interés del Municipio".
- Con un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días, el contrato puede ejecutarse dentro de la vigencia 2026. Esto permite comprometer y ejecutar oportunamente los recursos apropiados para este año y avanzar en el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo dentro del cuatrienio.
- La ejecución en este momento permite que la fuente quede en funcionamiento para la temporada de fin de año, cuando aumenta la presencia de residentes y visitantes en el parque. Así, la comunidad puede beneficiarse de inmediato de la recuperación del espacio y de los espectáculos de agua, luz y sonido.

## 3.4 SUPERVISIÓN

| SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO | | | |
|---|---|---|---|
| INTERVENTORÍA CONTRATADA | | NO | Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría. |
| SUPERVISIÓN | SI | | La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces. |

## 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

## 4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>MANUEL ANDRES GARCIA PORRAS<br>Profesional de apoyo S.I | Revisó y aprobó estudio previo:<br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

El objeto del presente proceso es el "MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE", ubicada en la Carrera 9 # 9-24 del casco urbano del municipio. El objeto comprende el suministro e instalación de equipos y elementos nuevos en reemplazo de los existentes deteriorados, junto con las actividades de mantenimiento, ajuste, programación y puesta en funcionamiento de los sistemas que conforman la fuente: filtración, fuente interactiva, iluminación, control, sonido y aguas residuales.

La intervención se realizará sobre la infraestructura existente. El vaso de la fuente, la red de tuberías, las canalizaciones eléctricas y el cuarto de máquinas se conservan y no hacen parte del alcance como obra nueva. Por esta razón, cada actividad incluye el desmonte y retiro del equipo deteriorado, el transporte hasta el sitio, la instalación del equipo nuevo, su conexión a la instalación existente y las pruebas de funcionamiento correspondientes.

En el sistema de filtración se repondrán el filtro, el lecho filtrante y la bomba de recirculación. También se incorporarán un flujómetro para el control del caudal y un clorinador automático para el tratamiento del agua, y se realizará el mantenimiento general del conjunto existente. En el sistema de fuente interactiva se reemplazarán las dieciséis (16) motobombas sumergibles, sus boquillas y los elementos de conducción y regulación de caudal, con el balanceo de cada chorro. En el sistema de iluminación se instalarán dieciséis (16) luminarias LED RGB sumergibles, direccionadas e integradas al control DMX512. En el sistema de control se renovará el cableado y se instalará un nuevo tablero, integrado con la instalación existente, que controlará de manera centralizada las motobombas, las luminarias, la bomba de recirculación, la electrobomba eyectora y el sistema de sonido. Sobre este sistema se programarán ocho (8) shows musicales. Además, se incorporará un sistema de sonido para exterior, componente con el que la fuente no cuenta actualmente, integrado con el control para la reproducción sincronizada de los shows. Por último, en el sistema de aguas residuales se reemplazará la electrobomba eyectora existente.

Las cantidades y la descripción completa de cada actividad son las establecidas en el Presupuesto Oficial. Las especificaciones técnicas mínimas, el proceso de instalación y las condiciones de entrega están definidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, que hace parte integral del presente estudio. Los equipos y materiales suministrados deberán ser nuevos, sin uso previo ni remanufacturación, y cumplir las especificaciones mínimas establecidas o ser de características iguales o superiores.

Las instalaciones eléctricas deberán cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. El tablero de control deberá entregarse con su certificado de conformidad y su diagrama unifilar. Durante la ejecución, el contratista realizará y registrará en acta las pruebas de funcionamiento, estanqueidad, aislamiento, continuidad y caudal que correspondan a cada sistema. Al finalizar, entregará la fuente en funcionamiento integral, con los manuales de operación, los archivos fuente de los shows.

## 4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar son:

1. Ejecutar el mantenimiento de la fuente del Parque Principal General Santander del municipio de Paz de Ariporo, mediante el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos en los sistemas de filtración, fuente interactiva, iluminación, control, sonido y aguas residuales, a través del desarrollo de las siguientes actividades:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1. SISTEMA DE FILTRACIÓN** | | | |
| **1.1** | Suministro e instalación de filtro comercial de arena en fibra de vidrio bobinada de 36", presión de trabajo 2.5 bar, con válvula selectora multipuerto de seis (6) posiciones. Incluye desmonte y retiro del filtro existente deteriorado, transporte hasta el sitio, conexión a la red hidráulica existente, pruebas de funcionamiento y garantía. | UND | 1 |
| **1.2** | Suministro e instalación de material filtrante vítreo de granulometría 0.5 mm a 0.8 mm, presentación en bulto de 25 kg. Incluye retiro y disposición del lecho filtrante existente, lavado del tanque y retrolavado inicial. | BULTO | 12 |
| **1.3** | Suministro e instalación de bomba comercial de recirculación de 3 HP, con prefiltro (trampa de cabellos) y conexiones de 2". Incluye desmonte de la bomba existente, alineación, conexión eléctrica e hidráulica, pruebas de presión y caudal, y garantía. | UND | 1 |
| **1.4** | Suministro e instalación de flujómetro de 30 a 150 GPM para tubería de 2". Incluye adecuación de la tubería existente para su montaje, calibración y pruebas. de 30 a 150 GPM para tubería de 2" | UND | 1 |
| **1.5** | Suministro e instalación de clorinador comercial automático en línea para pastillas de tricloro, capacidad aproximada de 11 kg. Incluye conexión a la línea de retorno existente, ajuste de dosificación y pruebas. | UND | 1 |
| **1.6** | Mantenimiento general de equipo de filtración: revisión y limpieza del sistema, cambio de empaques, sellos y o-rings, ajuste de válvulas y uniones, verificación de manómetros, retrolavado y pruebas de funcionamiento del conjunto. | SERVICIO | 1 |
| **2. SISTEMA FUENTE INTERACTIVA** | | | |
| **2.1** | Suministro e instalación de motobomba sumergible de ½ HP, 230 V monofásica, 20 GPM, 5 etapas. Incluye desmonte de la motobomba existente, instalación en condición sumergida con sellos estancos, conexión eléctrica e hidráulica, pruebas de caudal y garantía. | UND | 16 |
| **2.2** | Suministro e instalación de boquilla ornamental multi-forma en acero inoxidable AISI 304, rango de operación de 0 a 2.5 m.c.a. Incluye retiro de la boquilla existente, montaje, nivelación y calibración de la altura y forma del chorro. | UND | 16 |
| **2.3** | Suministro e instalación de mangueras, tubería de salida de bomba y válvulas estranguladoras (reguladoras de caudal). Incluye retiro de los elementos deteriorados, instalación sumergida, pruebas de estanqueidad y balanceo de caudal por chorro. | KIT | 16 |
| **3. SISTEMA DE ILUMINACIÓN** | | | |
| **3.1** | Suministro e instalación de corona de iluminación LED high power RGB de 36 W, control DMX512, IP68, con rejilla perimetral en acero inoxidable 316. Incluye desmonte de la luminaria existente, instalación sumergida con sellos estancos, direccionamiento DMX, pruebas de color y garantía. | UND | 16 |
| **4. SISTEMA DE CONTROL** | | | |
| **4.1** | Suministro e instalación de cable encauchetado de cobre flexible calibre 12 AWG (2x12 y 3x12 AWG), 600 V, 90 °C. Incluye retiro del cableado deteriorado, | ML | 480 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | cableado por la canalización existente, empalmes estancos, marquillado y pruebas de aislamiento y continuidad. | | |
| **4.2** | Suministro e instalación de tablero de control con contactores y guardamotores según norma RETIE, protección diferencial, sistema de programación horaria y sistema de control, software y PC con interfaz DMX512. Incluye desmonte del tablero existente, integración con la instalación existente, configuración del software y parametrización DMX de bombas y luminarias. | KIT | 1 |
| **4.3** | Programación y puesta en marcha de ocho (8) shows musicales coreografiados, sincronizando chorros de agua, sonido y luz RGB mediante protocolo DMX512. Incluye selección y edición de pistas, programación de secuencias por canción, pruebas en sitio, ajuste final y entrega de archivos fuente a la entidad. | SHOW | 8 |
| **5. SISTEMA DE SONIDO** | | | |
| **5.1** | Suministro e instalación de sonido envolvente de 6 parlantes Bose y consola de control a sistema DMX. Incluye montaje de parlantes para exterior, cableado de audio, integración con el sistema de control, ecualización y pruebas. | KIT | 1 |
| **6. SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES** | | | |
| **6.1** | Suministro e instalación de electrobomba sumergible eyectora para aguas residuales de 3 HP, capacidad de 309 GPM a 8.8 m.c.a. Incluye desmonte de la electrobomba existente, conexión eléctrica e hidráulica, pruebas de funcionamiento y garantía. | UND | 1 |

2. Ejecutar las pruebas hidráulicas, eléctricas y operativas de funcionamiento, estanqueidad, aislamiento, continuidad y caudal que permitan verificar el desempeño de los sistemas intervenidos, dejando constancia de los resultados en acta y validando su correcta integración y operación en conjunto.
3. Suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, transporte y personal técnico idóneo requeridos para la ejecución del mantenimiento de la fuente, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
4. Entregar la fuente en funcionamiento integral, con sus sistemas operando de manera estable, segura y coordinada desde el sistema de control, en condiciones adecuadas para su uso y disfrute por parte de la comunidad.

## OBLIGACIONES POR LAS PARTES:

- **POR EL MUNICIPIO:**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Brindar información y guiar al contratista en el desarrollo de cada una de la ejecución de las actividades.
4. Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

6. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución, presentación de informe, visto bueno y aprobación por la supervisión)
7. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
8. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
9. Cumplir y hacer cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y en los documentos que de él formen parte.
10. Realizar el pago por la ejecución de las actividades teniendo en cuenta la forma de pago.
11. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesitan.
12. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
13. Realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades, adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad conta estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, asimismo se solicitaran informes de ser necesario.
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, así como de hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
15. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
16. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final que resulten de la etapa contractual.
17. Uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
18. Las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada de menor cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

- **POR EL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el contrato conforme a los términos establecidos en la invitación pública, los estudios previos, la propuesta presentada, los pliegos de condiciones y el contrato suscrito, observando

los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas (Ley 80 de 1993, artículo 3).

2. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos, garantizando que las acciones técnicas orientadas a la optimización y continuidad operativa se realicen de acuerdo con los lineamientos de los fabricantes y las normas vigentes aplicables.
3. Entregar al Municipio de Paz de Ariporo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, las pólizas de seguros exigidas por la entidad, conforme a las condiciones señaladas en los documentos contractuales (Ley 1150 de 2007, artículo 7).
4. Suministrar los equipos, repuestos, materiales, accesorios e insumos requeridos para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser totalmente nuevos, de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. En caso de presentarse fallas o defectos durante el periodo de garantía, el contratista deberá realizar la reposición o reparación correspondiente sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
5. Ejecutar las actividades contempladas en el contrato dentro de los tiempos establecidos, conforme a las prioridades técnicas definidas por la supervisión, garantizando la optimización del desempeño, la eficiencia operativa y la estabilidad de los sistemas de acueducto intervenidos.
6. Desarrollar las labores objeto del contrato con personal técnico y/o profesional idóneo y capacitado, empleando herramientas, equipos, materiales y procedimientos adecuados que garanticen la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las intervenciones realizadas.
7. Realizar las pruebas técnicas, hidráulicas y eléctricas necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los sistemas intervenidos, incluyendo las pruebas de operación de las motobombas, la bomba de recirculación y la electrobomba eyectora, del sistema de filtración, de las luminarias, del tablero de control, del sistema de sonido y de los shows programados, así como las pruebas de estanqueidad, aislamiento, continuidad y caudal, dejando constancia de los resultados en acta y validando que la fuente opere de manera integral, estable y segura.
8. Ejecutar las actividades objeto del contrato cumpliendo las normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos durante la ejecución de las labores y evitar afectaciones a la infraestructura existente o al entorno.
9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, en especial las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales), SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
10. Garantizar la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, incluyendo el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), la identificación y control de riesgos asociados a las actividades y el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, con el fin de proteger la integridad del personal y evitar afectaciones durante la ejecución de las intervenciones.
11. Atender de manera diligente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la Administración Municipal o los supervisores del contrato, durante todas las fases de ejecución.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>MANUEL ANDRES GARCIA PORRAS<br>Profesional de apoyo S.I | Revisó y aprobó estudio previo:<br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

12. Informar por escrito, de forma oportuna, cualquier novedad o eventualidad que afecte el cumplimiento del contrato o el funcionamiento de los equipos, así como las circunstancias que puedan alterar el equilibrio económico contractual.
13. Mantener una conducta ética, transparente y de buena fe durante la ejecución del contrato, evitando cualquier práctica restrictiva de la competencia o contraria a los principios de la contratación estatal (Ley 80 de 1993; Ley 256 de 1996).
14. Responder ante el Municipio y ante terceros por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por acción u omisión durante la ejecución del contrato, conforme al artículo 50 de la Ley 80 de 1993.
15. Colaborar activamente con la entidad contratante para garantizar que el objeto contractual se cumpla con los más altos estándares de calidad, oportunidad y eficiencia.
16. Presentar los informes técnicos y administrativos que soliciten los supervisores del contrato, con evidencias fotográficas del avance de las actividades ejecutadas y resultados obtenidos en el desarrollo de la ejecución de las actividades contractuales.
17. Garantizar los derechos del Municipio como consumidor, conforme a lo previsto en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), asegurando la calidad y seguridad de los bienes y servicios suministrados.
18. Disponer del personal, equipos, herramientas y medios logísticos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contractuales.
19. Cumplir con todas las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato, incluso aquellas que, por su naturaleza, no estén expresamente enunciadas en el presente documento.
20. No acceder a solicitudes o presiones indebidas de personas o grupos que actúen por fuera de la ley para obtener beneficios indebidos o influir en la ejecución contractual.
21. Guardar reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentos o procesos que conozca con ocasión del contrato, protegiendo los intereses de la Administración Municipal.
22. Entregar informe final de actividades, con registro detallado de los trabajos ejecutados, repuestos utilizados, equipos intervenidos y demás soportes pertinentes.
23. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en su propuesta, asegurando la relación costo-beneficio más favorable para la entidad contratante.

**Presentación de informes:**

1. Entregar los informes en formato físico para el cobro de actas parciales y/o el informe final, a fin de llevar a cabo el proceso de los pagos correspondientes, de acuerdo con la modalidad de pago acordada o lo que sea requerido por la supervisión.
2. Presentar registros fotográficos con equipo de alta resolución que garantice claridad y nitidez de las imágenes que capten en desarrollo de las actividades.
3. Presentar informe financiero detallado firmado por el representante legal.
4. Entregar oportunamente un informe consolidado en medio físico, de la ejecución de cada una de las actividades en el cual se incluya informe de gestión, informe financiero, ecuación presupuestal final, registro fotográfico con el visto bueno de la supervisión designada.

## 4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

La descripción detallada de la ejecución de los trabajos, así como los demás aspectos técnicos y operativos, se encuentran consignados en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas". De igual manera, será indispensable revisar y atender íntegramente los demás documentos que integran el proceso de contratación, por cuanto hacen parte integral de sus obligaciones y lineamientos de cumplimiento.

**CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS**: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, la presente contratación está clasificado de la siguiente manera:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones | 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101510 |
| Servicio de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones | 72000000 | 72150000 | 72151100 | 72151101 |
| Servicio de apoyo para la construcción | 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101500 |
| Servicios temporales de construcción | 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111618 |

## 4.4. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO

### 4.4.1 SOPORTES TÉCNICOS:

| REQUISITO | REQUERIMIENTO | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | SI | | Las mencionadas en el numeral 4.2 y 4.3 del presente documento y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Así como las mencionadas en el anexo denominado "Especificaciones técnicas", el cual hace parte integral del presente estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. |
| PLANOS | SI | | |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS | | NO | |
| VISITA TÉCNICA | SI | | Anexo. Informe de visita técnica |
| 4.4.1.1. REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES | | | |

| REQUISITO | REQUERIMIENTO | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | | NO | |
| PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES | | NO | |
| PERMISOS DERECHO DE AUTOR | | NO | |
| SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES | | NO | |
| LICENCIAS AMBIENTALES | | NO | |
| OTROS PERMISOS AMBIENTALES | | NO | |
| PLAN DE CONTINGENCIA | | NO | |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | SI | | Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026. |
| AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR | | N/A | Constitución Política de 1991, artículo 315 numeral 3°<br>-Concepto Sala de Consulta C.E. No. 2215 de 2014, Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil.<br>-Ley 80 artículo 11 numeral 3, literal b.<br>-Decreto 111 de 1996, artículo 110. |

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

| MODALIDAD | APLICA |
|---|---|
| 1. LICITACIÓN PUBLICA | ☐ |
| 2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | X |
| 3. CONCURSO DE MÉRITOS | ☐ |
| 4. CONTRATACIÓN DIRECTA | ☐ |
| *Para el caso de la modalidad de mínima cuantía, conforme a la adopción de los formatos, esta tiene su propio modelo. | |

**5.2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

***JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS***

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

| Elaboró estudio previo: | Revisó y aprobó estudio previo: |
|---|---|
| MANUEL ANDRES GARCIA PORRAS<br>Profesional de apoyo S.I | PEDRO SAÚL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

El Municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del servicio, bien u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de selección de contratista, de selección abreviada de menor cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Ley 80 de octubre (28) de 1993,

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.
Ley 1150 de Julio (16) de 2007,

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

La norma que soporta la modalidad del proceso de selección del contratista que nos ocupa, es el articulo artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

1. Decreto único reglamentario N° 1082 del 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Paz de Ariporo

**5.2 SOPORTES AMBIENTALES:** N/A

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

**6.1 SOPORTE ECONÓMICO**

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:**

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue estructurado por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Paz de Ariporo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular No. 301.07-002 del 02 de marzo de 2026 con asunto "APLICACIÓN DEL DECRETO 1600 DE 2024 EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO" emitida por la Oficina Asesora Juridica, utilizando como mecanismo principal el sondeo de mercado, conforme a lo señalado en el numeral 5.1.

En primer lugar, se definieron de manera clara las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás aspectos necesarios del proceso, de tal forma que la información publicada permitiera a los interesados presentar cotizaciones comparables y ajustadas a las condiciones reales del mercado.

Posteriormente, la Entidad realizó la publicación de la solicitud de cotización en el minisitio oficial de la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, en el espacio dispuesto para "Eventos de Cotización", incluyendo todos los documentos y anexos requeridos, tales como especificaciones técnicas, formatos y condiciones del proceso, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y pluralidad.

Como resultado de dicha publicación, los interesados presentaron sus cotizaciones junto con los respectivos anexos a través del correo institucional de la Secretaría de Infraestructura s.obras@pazdeariporo-casanare.gov.co, dentro del plazo establecido, obteniéndose un total de tres (03) cotizaciones que cumplen con lo solicitado. Las personas naturales y/o jurídicas participantes fueron:

| No. | RAZÓN SOCIAL | NIT | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | BYSING S.A.S. | 901487291-5 | CLL 5 Nro. 11-34 |
| 2 | BARMES INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S | 901964646-2 | Calle 18 N° 4-12 Paz de Ariporo |
| 3 | ALDAIR VIVAS LIBERATO | 1.116.040.962 | CALLE 5 N° 5-15 PAZ DE ARIPORO |

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas y se evidenció que corresponden a empresas legalmente constituidas, con actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumplen con los requisitos solicitados.

A partir de lo anterior, se elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones (ver anexo), mediante el cual se analizaron los valores unitarios ofertados, permitiendo identificar un rango de precios representativo del mercado. Con fundamento en dicho análisis, se estructuró el presupuesto teniendo en cuenta que las ofertas que cumplen con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega requeridas por el municipio. En aplicación de los criterios de economía y selección objetiva, se tomó como referencia la cotización más favorable, priorizando el menor valor ofertado, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del municipio de Paz de Ariporo, sin que ello comprometa la calidad ni las condiciones de ejecución del contrato.

Se deja constancia de que todo el proceso de sondeo de mercado cuenta con los respectivos soportes, incluyendo la publicación en el minisitio institucional, las cotizaciones recibidas con sus anexos y el cuadro comparativo, los cuales hacen parte integral del estudio del sector.

Finalmente, el valor estimado del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 489.405.000,00), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

## 7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

- **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | No | No | No |
| | México | No | No | No | No |
| | Perú | SI | No | No | No |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | SI | No | No | No |
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | SI | No | No | No |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| Estados AELC | | SI | No | No | No |
| México | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | Si | No | Si |
| | Guatemala | SI | Si | No | Si |
| | Honduras | No | No | No | No |
| Comunidad Europea | | SI | No | No | No |
| Comunidad Andina | | No | No | No | Si |

## 8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

### 8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

Ver Anexo. Matriz de Riesgos o análisis de riesgos

### 8.2 COBERTURA DEL RIESGO

**COBERTURA DEL RIESGO**

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto único compilatorio 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

| CLASES DE GARANTÍAS | SI | NO | | |
|---|---|---|---|---|
| Pólizas de seguros | X | | | |
| Fiducia mercantil en garantía | | X | | |
| Garantía bancaria a primer requerimiento | | X | | |
| **AMPAROS** | **SI** | **NO** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| Seriedad del ofrecimiento | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado. | Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas. |
| Cumplimiento del contrato | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| Estabilidad y Calidad de la Obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | X | | Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie. | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| Pago Anticipado | | X | Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad Extracontractual | X | | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 | Plazo de ejecución del contrato |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. | |
| Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más |
| Calidad del servicio | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Otros. | | X | | |

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN | Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes. | | | |
| | PROCESO | FACTORES | CONSECUENCIA | |
| | VERIFICACIÓN | EXPERIENCIA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | | CAPACIDAD FINANCIERA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | | CAPACIDAD JURÍDICA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | | ORGANIZACIÓN TÉCNICA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | EVALUACIÓN | RELACIÓN COSTO-BENEFICIO | N/A | VALORACIÓN MONETARIA |
| | | PRECIO | S/A | PUNTUACIÓN |
| | | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | S/A | PUNTUACIÓN |
| | | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | S/A | PUNTUACIÓN |

## 9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **9.1 OBJETO A CONTRATAR:** | MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE |
| **9.1.1 ALCANCE DEL OBJETO** | MANTENIMIENTO DE LA FUENTE UBICADA EN EL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE. |
| **9.2 TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **9.3 PLAZO:** | UN (01) MES |
| **9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** | MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) |
| **9.5 PRESUPUESTO OFICIAL** | CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($489.405.000,00) |
| **9.6 FORMA DE PAGO:** | El municipio de Paz de Ariporo pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:<br><br>Un primer giro, equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, a título de anticipo, previa apertura de la cuenta bancaria de ahorros, separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.<br><br>Mediante actas parciales hasta el 80%, de acuerdo al avance ejecutado del presupuesto oficial (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el contratista y el supervisor, certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago se seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado.<br><br>El saldo final del 20% del valor total del contrato a través de un (1) acta final de terminación y liquidación, previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de |

| | |
|---|---|
| | liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado. Adicionalmente certificado del pago del FIC del personal a cargo del contrato.<br><br>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.<br><br>PARÁGRAFO: El Municipio efectuara los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. |

## 10. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **Elaboró estudio previo:**<br>MANUEL ANDRES GARICA PORRAS<br>Profesional de apoyo S.I<br><br>Firma: Manuel Garica | **Revisó y aprobó estudio previo:**<br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura<br><br>Firma: |

## 11. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

| | |
|---|---|
| V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación<br><br>Firma: | V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario O. A. P.<br><br>Firma: |

## 12. REVISO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **Reviso:**<br>LUIS ARMANDO TOVAR PARADA<br>Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica<br><br>Firma: Luis Armando Tovar. | **Reviso y aprobó:**<br>ASTRID CAROLINA LEÓN NÚÑEZ<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica<br><br>Firma: Carolina León Núñez |